



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 418-2019-FIIS-UNFV

Lima, 23 de octubre del 2019

Visto, el Proveído N° 2122-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 22.10.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad, cursa a la Secretaría Académica, el expediente de **Ampliación de Créditos para los Semestre Académicos 2019-1 y 2019-2**, a favor del alumno **CARLOS ENRIQUE MENDOZA PALOMINO** (Código de Matrícula N° 2015024069) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a fin de emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas...**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003, modificada con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, se aprueba el Compendio de Normas Académicas de la UNFV, que, entre otras normas, contiene el Reglamento del Régimen Académico de Pregrado, que en su Art. 15° señala: "El alumno que tiene un promedio de (13) o más y se encuentra en condición de invicto en el ciclo académico inmediato anterior, podrá solicitar ampliación de créditos. Los alumnos del último año o semestre académico, exceptuándose de estos requisitos, podrán llevar hasta dos asignaturas por ampliación de créditos para culminar sus estudios"; concordante con el Art. 64° y Primera Disposición Complementaria y Finales del Reglamento General de Matrícula de Pregrado;

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del **Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; que en su Artículo 25° De la Ampliación de créditos en Pre Grado señala: "La ampliación de créditos consiste en el incremento de créditos, de acuerdo a los requisitos que se establezca en el Reglamento Académico";

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 418-2019-FIIS-UNFV

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de ampliación de créditos;

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: "...amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019";

Que, mediante Expediente S/N de fecha 30.04.2019, presentado por el alumno **CARLOS ENRIQUE MENDOZA PALOMINO** (Código de Matrícula N° 2015024069) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita la **Ampliación de Créditos para los Semestre Académicos 2019-1 y 2019-2**, al amparo del Art. 15° del Reglamento del Régimen Académico de Pregrado y al Art. 64° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado; señalando que solo le faltan dos asignaturas para culminar sus estudios como son: Ingeniería de la Productividad (9B0009), y Defensa Nacional (210161);

Que, con Oficio N° 0634-2019-OSA-FIIS-UNFV de fecha 17.10.2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, informa que: "...sobre la Ampliación de Créditos denegada del alumno **CARLOS ENRIQUE MENDOZA PALOMINO** (2015024069) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, al respecto debo informarle que el Artículo 25° Reglamento General aprobado con Resolución Rectoral N° 8895-2015-CU-UNFV (29.10.15)... y el Artículo 64° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado aprobado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV (19.12.06), dice, "La ampliación de créditos es un derecho del estudiante, se ejecuta posteriormente a la matrícula regular y se requiere que el alumno tenga un promedio ponderado no menor a (13), la condición de que no tenga asignaturas desaprobadas en el último año o ciclo anterior, ... y de contar con la aprobación del Decano con Resolución de Facultad, los alumnos del último ciclo académico podrán llevar hasta dos asignaturas por ampliación de créditos que les falte para culminar sus estudios, se adjunta Boleta de Notas del mencionado alumno";

Que, con Expediente NT N° 94216 de fecha 18.11.2019, el alumno **CARLOS ENRIQUE MENDOZA PALOMINO** (Código de Matrícula N° 2015024069) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita la **Resolución Decanal** que apruebe la **Ampliación de Créditos para los Semestre Académicos 2019-1 y 2019-2**, por ser el último año Académico de estudios; el mismo que fue elevado por el señor Decano, para la emisión de la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, mediante Proveído N° 2122-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 22.10.2019;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **aprobar la Ampliación de créditos** a favor del alumno **CARLOS ENRIQUE MENDOZA PALOMINO** (Código de Matrícula N° 2015024069) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, en mérito al informe de la Oficina de Servicios Académicos; y en concordancia con las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 418-2019-FIIS-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Ampliación de Créditos para los Semestre Académicos 2019-1 y 2019-2**, a favor del alumno **CARLOS ENRIQUE MENDOZA PALOMINO** (Código de Matrícula N° 2015024069) de la **Escuela Profesional de Ingeniería Industrial**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia al Art. 15° del Reglamento del Régimen Académico de Pregrado, Art. 64° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado, y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; según detalle:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Código Curso	Turno	Asignaturas	Crédito	Sem. Acad.
1	2015024069	MENDOZA PALOMINO, CARLOS ENRIQUE	9B0009	NC	INGENIERIA DE LA PRODUCTIVIDAD	3	2019-1
			210161	MA	DEFENSA NACIONAL	3	2019-2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elizabeth R.



Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaria Académica